

GUÍA PARA TRAMITAR LA AYUDA DE 200 EUROS

1. ANTES DE PRESENTAR LA SOLICITUD, SEPA QUE...

- Se trata de una ayuda única de 200 euros a personas que en 2022 tenían su residencia habitual en Gipuzkoa (más de 183 días).
- El plazo de solicitud es hasta el 31 de marzo incluido.
- No es una concesión automática. Se estudiará su solicitud.
- El plazo de respuesta es hasta el 30 de junio. Si para entonces no se recibe contestación, se entenderá desestimada la solicitud.
- Únicamente se puede solicitar la ayuda de forma telemática. Para ello se necesitará un [certificado electrónico](#), [BakQ](#) o [BAK](#).
- Sólo la pueden presentar la persona interesada o su representante tributario.
- Entre otros requisitos, la ayuda es para las unidades convivenciales con ingresos anuales brutos inferiores a 27.000 euros en 2022 y un patrimonio de 75.000 euros anuales a 31 de diciembre de 2022 descontando la vivienda habitual.
- Además, quedan excluidas de la ayuda las personas que perciban el Ingreso Mínimo Vital (IMV) o cobren una pensión de la Seguridad Social o similar. Las personas que perciben la RGI SÍ son susceptibles de percibir la ayuda.
- Aunque se encuentren inscritas como demandantes de empleo, las personas que no han percibido ningún tipo de prestación durante 2022 tampoco podrán ser beneficiarias de esta nueva ayuda.
- Las personas a tener en cuenta como unidad convivencial familiar ha cambiado respecto a la ayuda anterior. Ahora se limita a las siguientes: cónyuge o pareja de hecho, descendientes o asimilados menores de 25 años (hijos, nietos...) con ingresos que no excedan de 8.000 euros, así como ascendientes hasta segundo grado (padres y abuelos).

Estas y otras cuestiones las podrá consultar accediendo a [este enlace](#).

2. CÓMO TRAMITAR LA SOLICITUD

1. En el enlace de [Zergabidea](#) deberá identificarse en la zona azul, es decir, en ACCEDER MEDIANTE TRÁMITES ONLINE:

- Para ello se necesitará un certificado electrónico, [BakQ](#) o [BAK](#).

2. Así, se accederá directamente al modelo de “BNI – Ayuda de 200 euros para personas físicas de bajo nivel de ingresos y patrimonio”.

3. En declarante, se introducirá el DNI, apellidos y nombre del solicitante o del representado tributario y se pincha a CREAR. Ejercicio 2023.

Elección de datos principales

Modelo* BNI - Ayuda de 200 euros para personas físicas de bajo nivel de ingresos y patrimonio

Declarante* --- Seleccione un declarante --- + Nuevo declarante

Ejercicio* 2023

Periodo* Anual

Cancelar CREAR

4. A continuación, aparecerá la siguiente pantalla:

NUEVA DECLARACIÓN EN BORRADOR

Datos principales

Declarante: 7

Modelo: BNI - Ayuda de 200 euros para personas físicas de bajo nivel de ingresos y patrimonio

Ejercicio: 2022

Modo de cumplimiento

Mediante el Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, se introduce una línea directa de ayuda a personas físicas de bajo nivel de ingresos y patrimonio, que sean asalariadas, autónomas o desempleadas.

Cancelar Aceptar

Si el sistema detecta que, ya de origen, no se cumple con alguno de los requisitos para tener acceso a la ayuda, no le dejará seguir con la elaboración de la solicitud. El hecho de que le deje continuar con la elaboración no significa que se cumplan con los requisitos para acceder a dicha ayuda, sino que se comprobará a posteriori por la administración.

5. Después de darle a aceptar, aparecerá la siguiente pantalla:

Datos del solicitante

NIF	Nombre y apellidos	Teléfono

Condiciones durante 2022

Desempeñaba un trabajo o realizaba una actividad económica por la que estaba de alta en la Seguridad Social o en una mutualidad.	---
He sido beneficiario de la prestación o subsidio por desempleo.	---
He tenido la residencia habitual en España.	---
He sido o las personas que se detallan en el apartado "relación convivientes" han sido administrador de derecho de una sociedad mercantil que no ha cesado su actividad a 31 de diciembre.	---
He sido o las personas que se detallan en el apartado "relación convivientes" han sido titulares de valores representativos de la participación en fondos propios de una sociedad mercantil no negociados en mercados organizados.	---

Declaración

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos informados en esta solicitud son ciertos.

Resultado

A devolver: 200,00 €

6. Hay dos opciones para continuar:

- a. Darle a siguiente y continuar pantalla a pantalla.
- b. Darle a presentar y entonces nos saldrán a la derecha los errores pendientes de completar. Quizá esta sea la mejor opción.

Condiciones durante 2022

Desempeñaba un trabajo o realizaba una actividad económica por la que estaba de alta en la Seguridad Social o en una mutualidad.
Debe seleccionarse una de estas dos condiciones

He sido beneficiario de la prestación o subsidio por desempleo.
Debe seleccionarse una de estas dos condiciones

He tenido la residencia habitual en España.
Campo obligatorio

He sido o las personas que se detallan en el apartado "relación convivientes" han sido administrador de derecho de una sociedad mercantil que no ha cesado su actividad a 31 de diciembre.

He sido o las personas que se detallan en el apartado "relación convivientes" han sido titulares de valores representativos de la participación en fondos propios de una sociedad mercantil no negociados en mercados organizados.

Actividad económica durante 2022

¿Ha realizado una actividad económica durante el ejercicio 2022? Sí No

Cancelar **GUARDAR**

7. Las personas que en 2022 realizaron una actividad económica (autónomos) deberán marcar **SÍ** en la casilla del final del apartado anterior y consignar el rendimiento neto total por las actividades realizadas en el ejercicio.

Actividad económica durante 2022

¿Ha realizado una actividad económica durante el ejercicio 2022? Sí No

Rendimiento neto total por las actividades realizadas en el ejercicio 2022:

Cancelar **GUARDAR**

8. Entre otros pasos, hay que consignar la relación de convivientes. Si la persona solicitante no convive con ningún familiar de los anteriormente citados, se marcará la casilla correspondiente:

RELACIÓN CONVIVIENTES Apartado 3/4

Relación convivientes

Marque esta casilla si a 31 de diciembre de 2022 no residía con ninguna de las personas que se indican en los puntos siguientes 1, 2 y 3.

En otro caso, identifique las personas que, a 31 de diciembre de 2022, residían con usted en su mismo domicilio y

- 1) Estén unidos a usted como cónyuge o pareja.
- 2) Sean descendientes menores de 25 años, o con un grado de discapacidad igual o superior al 33% cualquiera que sea su edad.
- 3) Ascendientes hasta segundo grado por línea directa que convivan en el mismo domicilio.

+ Añadir

Si **SÍ** convive con familiares, se pinchará en añadir y por cada uno habrá que introducir como campo obligatorio: nombre, primer apellido, fecha de nacimiento y parentesco.

Conviviente

NIF

Nombre*

Primer Apellido*

Segundo Apellido

Fecha de nacimiento* DD/MM/AAAA

Parentesco*

Cancelar

9. Deberá indicar el domicilio fiscal completo hasta que el sistema le asigne un número fijo - indicador referencia catastral. Si no logra acceder a él, póngase en contacto con el Departamento llamando al 9431 13000 de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Domicilio Fiscal

Domicilio extranjero

Provincia

Municipio

Vía

Calle

Descripción adicional (finca,...)

Código postal

Número Portal

Escalera

Piso

Mano

Número fijo-indicador referencia catastral

Fecha Efecto* DD/MM/AAAA

10. Cuando ya no aparezca nada en rojo, se podrá pulsar en Presentar.

11. **¿Cómo corregir una declaración ya presentada?** En Zergabidea, a la hora de su presentación, habrá que ir a “segundas presentaciones” y elegir el nuevo envío como “Declaración sustitutiva”.

DETALLE DE LA DECLARACIÓN

Datos presentación Actuaciones Incidencias 0 Observaciones 0

Presentación

Identificador : 6264737
Modo presentación : Zergabidea - Certificado
Fecha presentación : 26/07/2022 14:22:24
Fecha vencimiento : 30/09/2022

Segundas presentaciones (sustitutivas y complementarias)

Declaración sustitutiva

Pagos y Devoluciones

3. DECLARACIÓN ACEPTADA CON INCIDENCIAS

Las incidencias detectadas no impiden que la declaración se considere aceptada y, por tanto, se ponen a disposición del presentador tanto el PDF de la declaración como el justificante de la presentación. No obstante, consultando el “detalle del envío” y pulsando el icono de atención de la columna “acciones” puede identificar las incidencias detectadas y el modo de resolverlas.

DETALLE DEL ENVÍO

Presentaciones del envío

1 RESULTADO

Identificador	NIF	Declarante	Modelo	Ejercicio	Periodo	Resultado	Importe	Estado	Acciones
284053			110	2019	1T	A Ingresar	1.111,00	Aceptada con incidencias	

DETALLE DE LA DECLARACIÓN ANULAR

Datos presentación Documentos anejados 0 Actuaciones **Incidencias 1**

1 RESULTADO EXPORTAR

Código	Campo	Descripción	Detalle
10230	-	Cuenta pendiente de acreditar. El sistema no tiene información de su cuenta o no es de su titularidad.	

Detalle de la incidencia X

Cuenta pendiente de acreditar. El sistema no tiene información de su cuenta o no es de su titularidad.

La cuenta bancaria indicada no cumple los requisitos para tramitar la domiciliación o devolución. Desde el apartado Datos de presentación/Pago de Impuestos y Devoluciones debe adjuntar el justificante que acredite su titularidad: fotocopia de la libreta de ahorro, cuenta corriente, extracto remitido por la entidad financiera o cualquier otro documento donde figure el código de cuenta IBAN y los titulares de la misma.

El cargo en la cuenta de otro titular, requerirá autorización expresa del mismo mediante la presentación de un documento que la acredite.

Alternativamente, puede seleccionar otra cuenta disponible de su titularidad u optar, en su caso, por otra modalidad de pago.

3.1. Incidencia cuenta pendiente de acreditar

El sistema ha detectado que no está acreditada la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la declaración. En tal caso, para resolver la incidencia puede optar por:

- seleccionar desde el apartado Cuentas disponibles otra cuenta para realizar la devolución,
- mantener la cuenta indicada en la declaración y adjuntar el justificante de titularidad, que deberá ser escaneado y enviado haciendo uso del botón "Adjuntar documento".

Presentador 72558931A - GAMIZ FERNANDEZ NEREA	Número de envío 4748838	Estado de la presentación Aceptada con incidencias			
Declarante 72558931A - GAMIZ FERNANDEZ NEREA	Modelo BNI	Ejercicio 2022	Periodo 0A	Resultado A devolver	Importe 200,00

MODO DE PAGO DE IMPUESTOS Y DEVOLUCIONES

Pago de devoluciones por Transferencia

Introduzca los datos del código cuenta IBAN o seleccione una de las disponibles. Es obligatorio que la cuenta sea de titularidad del declarante.

Cuenta IBAN Cuentas disponibles

⚠ Incidencia de cuenta

Situación : **Cuenta pendiente de acreditar**
Deberá adjuntar un documento que le acredite como titular de la cuenta IBAN indicada: Fotocopia de la libreta de ahorro, cuenta corriente o extracto remitido por la entidad financiera o cualquier documento donde figure el código de la cuenta IBAN y los titulares de la misma.

Para poder domiciliar el cargo en la cuenta de otro titular, deberá de adjuntar un documento de autorización firmado por el titular de dicha cuenta. [\(ver modelo de autorización\)](#)

3.2. Incidencia cuenta no admite devoluciones

El sistema ha detectado que la cuenta indicada en la declaración puede no admitir devoluciones. Para evitar problemas en el trámite posterior de devolución se recomienda que revise esta cuenta y, si no se diera tal circunstancia, confirme que es correcta pulsando el botón CONFIRMAR. De este modo desaparecerá la incidencia y no volverá a mostrarse esta incidencia si con posterioridad utiliza esa misma cuenta bancaria en otras declaraciones.

⚠ Incidencia de cuenta

Situación : **La cuenta no admite cargos o devoluciones**
Compruebe que la cuenta indicada cumple los requisitos para la domiciliación/devolución y, en tal caso, confirme que es correcta

Si comprobara que efectivamente la cuenta indicada ya no está vigente, bien por cambio de numeración de la oficina bancaria o por otra circunstancia, el presentador deberá actualizar dicha cuenta o bien optar por seleccionar desde el apartado CUENTAS DISPONIBLES otra cuenta para realizar la devolución cuya titularidad se encuentra ya acreditada.